

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO NÚM. 128

ORDENANZA NÚM. 58

SERIE:2004-2005

PARA AUTORIZAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO YA EXISTENTE EN LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE DORADO, VILLAMAR Y GABLES BREEZE INC., QUE UBICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

Por Cuanto : En comunicación escrita la Junta Directiva de la Asociación de Dueños de Quintas de Dorado y Villamar y Gables Breeze, Inc. Solicita se le apruebe el sistema de control de acceso ya existente, para estas urbanizaciones.

Por Cuanto : La Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Ornato de esta honorable Legislatura Municipal evaluó y consideró toda la evidencia disponible para determinar que las Urbanizaciones contaron con los endosos gubernamentales de rigor.

Por Cuanto : Esta Legislatura Municipal favorece los sistemas de control de acceso por entender que en cierto modo son un atenuante para la incidencia criminal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Se autoriza la operación del sistema de control de acceso a las Urbanizaciones Quintas de Dorado, Villamar y Gables Breeze, según solicitado.

Sección 2da : Se hace parte de esta ordenanza las cartas, permisos y minutas que la Comisión previamente había estudiado en febrero y julio de 1985.

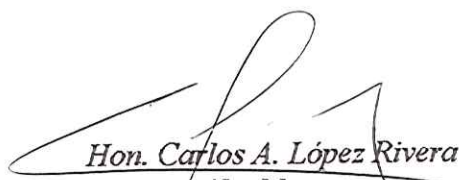
Sección 3ra : Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de ella sea remitida a las agencias y funcionarios con interés en ella.

Aprobada hoy día 30 de junio de 2005.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el honorable Alcalde hoy 30 de junio de 2005.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde